

RESOLUCIÓN No. 064651
(30/03/2020)

“Por medio de la cual se modifican los artículos Nos. 4 y 5 de la Resolución No. 060524 del 20 de enero de 2020”

**LA GERENCIA SECCIONAL TOLIMA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 65 de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, el Artículo 5 de la Resolución 1676 de 2011, modificada por la Resolución 2442 de 2013, la Resolución 3168 de 2015, la Resolución 061690 de 2020, expedidas por el ICA, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Nacional de Exclusión, Supresión y Erradicación Económica del Picudo del algodón, establece que el periodo de Veda no puede ser inferior a 90 días previo a la siembra de la siguiente temporada, y que la época de siembra en ningún caso debe tener una ampliación mayor de 45 días entre fechas.

Que, el ICA a través de la Gerencia Seccional del Tolima, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por el Consejo Asesor de Sanidad Vegetal convocado por la Seccional, considera necesario establecer acciones encaminadas a prevenir, controlar y erradicar las plagas que puedan afectar la producción del cultivo de algodón.

Que, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es responsable de establecer las medidas para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal, la prevención de los riesgos biológicos y químicos, ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios y semillas para siembra que constituyan un riesgo para la producción nacional, así como señalar las acciones encaminadas a erradicar los problemas sanitarios que afectan las actividades agrícolas.

Que, en virtud del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional en razón a la actual situación de Salud Pública por Covid-19.

Que, por Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo y en el Artículo 3 numeral 11, se hacen unas excepciones para el sector agropecuario, y el Decreto 471 del 25 de marzo de 2020 se fijan políticas en materia de precios de insumos agropecuarios garantizándose el acceso a los medios y ejercicio de la producción agropecuaria.

Que, el ICA a través de la Gerencia Seccional del Tolima y su grupo de Sanidad Vegetal en virtud de los Decretos emitidos por el Gobierno nacional, por la coyuntura por emergencia por Covid- 19, realizó consultas telefónicas con miembros del consejo asesor MIP del cultivo de Algodón en la semana del 24 al 27 de marzo de 2020, de donde surge la necesidad de que el Instituto modifique las fechas establecidas en la Resolución No.

RESOLUCIÓN No. 064651 (30/03/2020)

“Por medio de la cual se modifican los artículos Nos. 4 y 5 de la Resolución No. 060524 del 20 de enero de 2020”

060524 del 20 de enero de 2020, “por la cual se determinan las fechas de venta y siembra de semilla para la temporada algodonera 2020 para el Departamento del Tolima”.

Que, así mismo, mediante comunicación escrita de fecha 24 de marzo de 2020, el Gerente de Remolino S.A. solicitó modificación de las fechas fijadas “en la Resolución No. 060524 del 20 de enero de 2020, “por la cual se determinan las fechas de venta y siembra de semilla para la temporada algodonera 2020 para el Departamento del Tolima”.

Que, mediante comunicación escrita de fecha 27 de marzo de 2020, el representante de los distritos de Riegos del Tolima en forma conjunta con el Gerente General de USOCOELLO, solicitan la ampliación de las fechas de siembra de Algodón fijadas “en la Resolución No. 060524 del 20 de enero de 2020, “por la cual se determinan las fechas de venta y siembra de semilla para la temporada algodonera 2020 para el Departamento del Tolima”, tendiente a aliviar el impacto de las medidas tomadas por la actual situación de Salud Pública.

Que, justificadas las anteriores solicitudes y luego de evaluar las áreas sembradas y proyectadas y las condiciones climatológicas desfavorables para las siembras de la zona, además de tener en cuenta las fechas de las primeras siembras realizadas el 27 de febrero, se establece la necesidad y conveniencia de la modificación de los artículos Nos. 4 y 5 de la resolución No. 060524 del 20 de enero de 2020 “por la cual se determinan las fechas de venta y siembra de semilla para la temporada algodonera 2020 para el Departamento del Tolima”.

Que, en virtud de lo anterior, la Gerencia Seccional Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: MODIFICAR el Artículo 4 de la Resolución No. 060524 del 20 de enero del 2020, el cual quedara así:

“ARTÍCULO 4.- VENTA DE SEMILLA: La fecha establecida para la venta de semilla certificada con destino a la siembra de cultivos comerciales, por parte de las agremiaciones algodoneras a los agricultores e inscripción de los mismos para la temporada 2020 en el Departamento del Tolima, será desde el inicio de las fechas de siembra establecidas en la presente Resolución así:

DEL 15 DE FEBRERO AL 10 DE ABRIL DE 2020”

ARTÍCULO 2: MODIFICAR el Artículo 5 de la Resolución No. 060524 del 20 de enero del 2020, el cual quedara así:

“ARTÍCULO 5.- FECHAS DE SIEMBRA: La fecha de siembra de algodón para la temporada 2020, incluyendo resiembra en el Departamento del Tolima, será:

RESOLUCIÓN No. 064651
(30/03/2020)

“Por medio de la cual se modifican los artículos Nos. 4 y 5 de la Resolución No. 060524 del 20 de enero de 2020”

DEL 15 DE FEBRERO AL 12 DE ABRIL DE 2020”

ARTÍCULO 3: Las demás disposiciones de la resolución No 060524 del 20 de enero del 2020 se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 4: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los artículos 4 y 5 de la resolución No 060524 del 20 de enero del 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Ibagué a los 27/03/2020



ERICA ROCIO SOLANO RAMOS
Gerente Seccional Tolima

Proyectó: Oscar Fernando Cardozo Caro – Gerencia Seccional Tolima
Revisado: Oscar Fernando Cardozo Caro – Gerencia Seccional Tolima
Vo.Bo.: Carmen Alicia Rodríguez González - Gerencia Seccional Tolima